

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**1644**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización de los procedimientos de control de la gestión económico-financiera del programa 142.A «Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal», referido a su situación en el primer semestre de 2001.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2003, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal, acerca del informe de fiscalización de los procedimientos de control de la gestión económico-financiera del programa 142.A «Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal», referido a su situación en el primer semestre de 2001, acuerda:

1. Instar al Gobierno para que el Ministerio de Justicia, de quien depende la provisión de medios personales y materiales para el funcionamiento de los Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, continúe la labor de mejora global de su gestión, mediante el desarrollo de un sistema informático que integre, no sólo los procedimientos relacionados con el pago de haberes, sino también la gestión de personal para un eficaz seguimiento tanto de los recursos económicos como de los recursos humanos.

2. Instar al Gobierno para que el Ministerio de Justicia, de quien depende la provisión de medios personales y materiales para el funcionamiento de los Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, continúe las labores de coordinación y la implantación en todas las unidades de gestión económica de los nuevos sistemas informáticos para un perfecto control económico y presupuestario de todas las Gerencias Territoriales del Ministerio y de la gestión ordinaria de todos los expedientes de pago.

3. Instar al Gobierno para que el Ministerio de Justicia, de quien depende la provisión de medios personales y materiales para el funcionamiento de los Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, continúe con el proceso de la mejora y gestión del cambio y seguimiento de la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, iniciado con su nueva licitación pública en el año 2003.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

**1645**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), ejercicio 1998.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2003, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), ejercicio 1998, acuerda:

1. Con referencia a la gestión de personal y retribuciones, la corporación deberá revisar los acuerdos o convenios suscritos con el personal, con la finalidad de que no se vulneren las disposiciones legales.

2. El Ayuntamiento deberá elaborar un organigrama y un reglamento orgánico.

3. Mejorar las bases de ejecución del presupuesto al procedimiento de control presupuestario.

4. Elaborar la relación de puestos de trabajo y registro de personal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

**1646**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid), ejercicio 1999.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2003, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid), ejercicio 1999, acuerda:

1. Comunicar al Ayuntamiento la obligación de adoptar mejoras en la organización y el control interno, en las áreas de tesorería y personal.

2. Adoptar medidas de saneamiento establecidas en el artículo 174 de la LHL, para ajustar el remonte de tesorería negativo.

3. Establecer un registro de personal que permita un control de los expedientes de cada trabajador, y elaborar la relación de puestos de trabajo y aprobar la oferta de empleo público de cada año.

4. Garantizar la aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia recogidos en la LCAP, en los contratos de suministro y obras, y no instrumentar los pagos mediante letras de cambio.

5. En los contratos de obras y suministros la Corporación debe garantizar la aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia recogidos en la LCAP.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

**1647**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), ejercicio 1999.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2003, a la vista del informe remitido por este Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), ejercicio 1999, acuerda:

1. Considerar necesario que se remita al Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), la totalidad de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas del ejercicio fiscalizado con la finalidad de proseguir en la línea de subsanar las deficiencias e irregularidades detectadas.